

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. 011

OCTUBRE 22 DE 1992

Por la cual se suspenden temporalmente los créditos para renovación por soca y siembra del cultivo de café.

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1313 del mismo año.

C O N S I D E R A N D O :

Que ante las dificultades actuales de la caficultura nacional en razón de los bajos precios externos, originados en los altos excedentes de producción del grano, las autoridades cafeteras adoptaron recientemente un Plan de Ajuste orientado a enfrentar internamente la situación planteada.

Que dentro de las medidas contempladas en el Plan se prevén acciones tendientes a reducir la producción a niveles compatibles con sus posibilidades de comercialización interna y externa.

Que dentro de las anteriores medidas se propone la restricción de los créditos para renovación por siembra y soca del café, y en tal sentido, el Comité Nacional de Cafeteros dirigió solicitud al Ministerio de Agricultura.

Que mediante oficio 1.1.-007397 del pasado 5 de agosto, el Ministerio de Agricultura solicitó a la Secretaría Técnica poner a consideración de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario el estudio de la medida solicitada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. 011

OCTUBRE 22 DE 1992

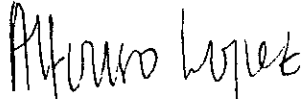
Que una vez evaluada por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se considera procedente atender la solicitud formulada por el Comité Nacional de Cafeteros.

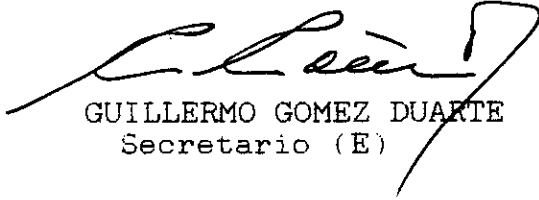
R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Suspende a partir de la vigencia de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 1993, los créditos para renovación por soca y siembra del cultivo de café, que se otorguen con cargo a recursos de redescuento de FINAGRO.

ARTICULO 2o.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).


ALFONSO LOPEZ CABALLERO
Presidente


GUILLERMO GOMEZ DUARTE
Secretario (E)